



Resolución Directoral

MAD N° 06390803
N° 324-2022-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RR-HH/DG.
San Ignacio, 04 de mayo del 2022.

VISTO:

El Memorando N°681-2022-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG, con registro MAD N° 6388297, de fecha 03 de mayo del 2022, donde la Dirección de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio 407, Autoriza la Proyección de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala_ "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante memorando N° 681-2022-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG, con registro MAD N° 6388297, de fecha 03 de mayo del 2022, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, autoriza la Proyección de Acto Resolutivo de designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio;

Contando con los Vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004 y la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 748-2021-GR-CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH-DG, de fecha 10/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la servidora **NILDA LISET PENACHI MILIAN**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora N°407de Salud San Ignacio, **a partir del 03 de Mayo del 2022.**-----

ARTÍCULO 2°: DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en el portal Institucional de la entidad.-----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a: La Interesada, y a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo, para los fines pertinentes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
DIRECCIÓN
M. C. OSCAR MARIO LÓPEZ NINA
DIRECTOR